



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
PROVINCIA DE TARTAGUIA	
RECORRIDOS	
Fecha: 21/04/19	Hs. 12:50
Número: 490	Fojas: 2
Emp. N°:	
Clase:	
Carácter:	

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón."

NOTA N°37 /19

Letra: B. MPF

Ushuaia, 21 de abril de 2019.

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

La participación ciudadana es un elemento fundamental para el desarrollo de comunidades saludables, entendiéndolo como el compromiso que asumen los colectivos en relación a las realidades locales.

En este sentido, la comunidad Ushuaiense ha dado un ejemplo concreto sobre lo que pretende para su entorno natural y para el futuro de la Provincia. El día 1º de Junio del corriente año la ciudadanía se propuso llevar adelante lo que la clase política no acordó en hacer: Proclamar la Península Mitre como Área Protegida por voluntad popular. Dicha Proclama tuvo lugar en el marco del 1er Encuentro colectivo por el ambiente realizado en Ushuaia donde se debatieron diversos temas que afectan a la realidad de Tierra del Fuego. Estos encuentros permiten observar de manera clara y precisa como la voluntad popular organizada puede influir y determinar las decisiones políticas y definir la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – Declarar de interés municipal el 1º Encuentro colectivo por el ambiente realizado el 1º de Junio de 2019.

ARTICULO 2º. – Declarar de interés municipal la Proclama de Península Mitre como área protegida por voluntad popular en el marco del encuentro mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. – Entregar a los representantes interesados copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. – La presente Resolución no implicará erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 5º. – De forma.



Lic. Ricardo GARRAMUÑO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.